

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/5167 *Tablas salariales 2019 - 2020 para el Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias de la Provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos.

CÓDIGO CONVENIO: 23000165011981

Visto el Texto del Acuerdo adoptado con fecha 06/11/2019 por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo para el sector de ACTIVIDADES AGROPECUARIAS de la Provincia de Jaén, por el que se aprueban las Tablas salariales aplicables desde el 01/10/2019 al 30/09/2020, recibido en esta Delegación Territorial de Jaén, de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, en fecha 08 de noviembre de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 12 de noviembre de 2019.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA COMISIÓN PARITARIA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Higinio Castellano García.

SECRETARIA:

María de los Ángeles Ortega García.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Elio Sánchez Campos (UPA).

D. Jacinto López Ortega (UPA).

D. Nicolás Vico Roa (ASAJA).

D. Francisco Castro Molina (ASAJA).

D. Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

D. Berta María Espinilla Gallardo (ASAJA-asesora).

D. Francisco Manuel Martínez González (ASAJA-asesor).

D. Francisco Molina Molina (CEJ)

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

D. Domingo Ocaña Fernández (UGT).

D. Juan Jiménez Sánchez (UGT).

D. Antonio Marcos Parra (UGT-asesor).

D. Mariano Chinchilla Pérez (CCOO).

D. Angel Lahita Cabrera (CCOO).

ACTA:

En la ciudad de Jaén, siendo las 12:15 del miércoles 6 de noviembre de 2019 y en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Jaén, se reúnen los/as señores/as arriba relacionados integrantes de la mesa de negociación del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, actuando como Presidente don Higinio Castellano García y como Secretaria doña M.^a Ángeles Ortega García.

El objeto de la presente reunión es dar lectura y aprobar, en su caso, la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, en la forma prevista en su art. 5, cuya vigencia será del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

“En el segundo, tercer y cuarto año de vigencia, la tabla salarial se incrementará en el IPC real de la provincia de Jaén para el año en cuestión, siempre que dicho IPC se sitúe entre el 1% y el 2% por ciento, aplicando dicho incremento sobre las tablas anteriores. En el caso de que el referido IPC sea inferior al 1%, el incremento de la tabla salarial se fija en ese 1%, que actuará como incremento mínimo. En el caso de que el referido IPC sea superior al 2%, el incremento de la tabla salarial se fija en el 2 %, que actuará como incremento máximo”.

Dado que conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística respecto del período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, el IPC provincial ha sido del -0,5 se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el segundo año de vigencia del Convenio mediante la aplicación del incremento máximo de 1% establecido en el art. 5 del mismo.

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta, iniciándose su vigencia con efectos de 1 de octubre de 2019 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 4 del Convenio del Campo vigente. También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que la Sra. Secretaria de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y de la Secretaria, acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se da por finalizado el acto siendo las 12:20 horas del día al principio indicado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2019/20

TRABAJADORES EVENTUALES

| Categorías | Sueldo Base | Dom.Fest. Par.Prop. | Extra.Vac. Part.Prop. | Total Día |
|---|----------------|------------------------|--------------------------|--------------|
| Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla..... | 31,58 | 7,78 | 13,46 | 52,82 € |
| - Menores de 16 a 18 años... | 31,58 | 7,78 | 13,46 | 52,82 € |
| - Capataces,manijeros o encargados..... | 33,61 | 8,28 | 14,32 | 56,21 € |
| - Tractoristas,Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas..... | 34,20 | 8,42 | 14,56 | 57,18 € |
| - Ganaderos,Vaqueros y muleros..... | 31,58 | 7,78 | 13,46 | 52,82 € |
| - Riego a pie (1)..... | 34,76 | 8,55 | 14,85 | 58,16 € |
| - Riego por aspersión y goteo..... | 34,20 | 8,42 | 14,55 | 57,17 € |
| - Escarda química,repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios.... | 34,46 | 8,48 | 14,71 | 57,65 € |

(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión

Injerto y poda:

| | | | | |
|------------------------------------|-------|------|-------|---------|
| - Maestro..... | 36,76 | 9,04 | 15,67 | 61,47 € |
| - Podador con máquina..... | 36,76 | 9,04 | 15,67 | 61,47 € |
| - Oficial..... | 34,46 | 8,48 | 14,71 | 57,65 € |
| - Manipulador de desbrozadora..... | 35,49 | 8,75 | 15,14 | 59,38 € |

Siega en Cereales y recogida de semillas:

| | | | | |
|------------------------------|-------|------|-------|---------|
| - Hombres y Mujeres..... | 36,76 | 9,04 | 15,67 | 61,47 € |
| - Menores de 16 a 18 años... | 36,76 | 9,04 | 15,67 | 61,47 € |

Siega a máquina con cosechadora:

| | | | | |
|---|-------|------|-------|---------|
| - Maquinista conductor..... | 36,76 | 9,04 | 15,67 | 61,47 € |
| - Trabajadores con trilladora | 35,37 | 8,71 | 15,08 | 59,16€ |
| - Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano..... | 34,46 | 8,48 | 14,71 | 57,65 € |
| - Obreros en general menores de 16 años..... | 34,46 | 8,48 | 14,71 | 57,65 € |

RECOLECCIÓN DE ACEITUNA:

| | | | | |
|--|-------|------|-------|---------|
| - Vareadores/as..... | 32,26 | 7,93 | 13,77 | 53,96 € |
| - Recogedores/as..... | 32,26 | 7,93 | 13,77 | 53,96 € |
| - Auxiliares de Recoleccion.. | 32,26 | 7,93 | 13,77 | 53,96 € |
| - Vareador auxiliar de vibrador autopropulsado.... | 33,71 | 8,30 | 14,36 | 56,37 € |
| - Vareador con vara mecánica | 33,71 | 8,30 | 14,36 | 56,37 € |

Trabajadores de Almacén:

| | | | | |
|------------------------|-------|------|-------|---------|
| - Encargado de almacén | 33,61 | 8,28 | 14,32 | 56,21 € |
| - Auxiliar de Almacén | 31,58 | 7,78 | 13,46 | 52,82 € |

Trabajadores a destajo:

Destajo en general..... libre contratación

Recogida de algodón a destajo:

- Primera Flor..... 0,92 €/Kg
- Demás Floraciones..... libre contratación

TRABAJADORES FIJOS:

Euros/mes

| | |
|----------------------|------------|
| Técnicos..... | 1.413,60 € |
| Administrativos..... | 1.233,47 € |

Euros/día

| | |
|--|---------|
| Capataces, Manijeros o Encargados..... | 33,61 € |
| Encargado de Almacen..... | 33,61 € |
| Tractoristas..... | 34,20 € |
| Ganaderos, Vaqueros y Muleros | 31,58 € |
| Hortelanos | 31,58 € |
| Caseros | 31,58 € |
| Guardas | 31,58 € |
| De oficios clásicos | 36,76 € |

| | |
|--|---------|
| Auxiliar de Almacén..... | 31,58 € |
| Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla | 31,58 € |
| Menores de 16 a 18 años | 31,58 € |

Cuida de Ganado:

| | |
|---------------------------------|--------|
| - Por un par de mulos | 3,69 € |
| - Por dos pares de mulos | 5,53 € |
| - Por tres pares de mulos | 7,25 € |

Jaén, a 12 de noviembre de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.